

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**ALCALDIA**  
04 SEP 2024 12:25  
RECIBIDO: .....  
HORA: ..... FIRMA: .....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
GERENCIA MUNICIPAL  
04 SEP 2024  
FIRMA: ..... HORA: .....

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y GESTIÓN DE INVERSIONES**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL  
N°262-2024-GDTyGI/MPP**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**SECRETARIA GENERAL**  
04 SEP 2024  
FIRMA: .....  
HORA: 12:25

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
04 SEP 2024  
HORA: 12:36 FIRMA: V-I-S-T-O

San Miguel de Piura, 15 de agosto de 2024.

El Informe N°0442-2024-SGO-GDTyGI/MPP, recepcionado por la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones el 14 de agosto de 2024; emitido por el Ing. Yefraín Yoel Sánchez Nizama, en calidad de Sub Gerente de Obras, sobre la aprobación de los calendarios adecuados al inicio de Obra, para la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO ENTRE AV. LOS TALLANES Y CA. CHAVELAS (EN AV. LAS PALMERAS, AV. LAS CASUARINAS, AV. LAS GARDENIAS Y CA. MANZANOS) DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que conforme lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que con fecha 19 de julio del 2024, la **Municipalidad Provincial de Piura**, suscribe el **CONTRATO N°008-2024-OA/MPP**, Concurso Público N° 01-SM-2024-CS/MPP-1, con el **CONSORCIO VIAL SANTA MARIA DEL PINAR**, siendo Representante Común **Sra. Lorena del Pilar Peña Talledo**, para la ejecución del Servicio denominado "MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO ENTRE LA AV. LOS TALLANES Y CA. CHAVELAS EN AV. LAS PALMERAS, AV. LAS CASUARINAS Y CA. LOS MANZANOS), DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", por un valor de S/1,503,779.09 (Un Millón Quinientos Tres Mil Setecientos Setenta y Nueve Con 09/100 Soles) con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (45) días calendario, teniendo como fecha de termino el 07 de setiembre de 2024.

Que a través de la **CARTA N° 004-2024/CCQW//SAMA/MPP**, CON EXP: N°00036981 , de fecha 05 de agosto de 2024; la Representante Común **Sra. Lorena del Pilar Peña Talledo**, hace llegar los Cronogramas de Actualizados a la fecha de inicio del Servicio: "MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO ENTRE LA AV. LOS TALLANES Y CA. CHAVELAS EN AV. LAS PALMERAS, AV. LAS CASUARINAS Y CA. LOS MANZANOS), DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

Mediante **CARTA N°089-2024-SGO-GDTyGI/MPP**, de fecha 08 de agosto de 2024, esta Subgerencia de Obras notifica al Monitor del Servicio para su pronunciamiento respecto al informe de los calendarios actualizados al inicio del Servicio: "MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO ENTRE LA AV. LOS TALLANES Y CA. CHAVELAS EN AV. LAS PALMERAS, AV. LAS CASUARINAS Y CA. LOS MANZANOS), DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

Mediante el **CARTA N° 010 -2024-MONITOR/ING LAAMV** EXP. N° 0037888 de fecha 09 de agosto de 2024 el Monitor del Servicio alcanza el informe de calendarios actualizados a la Gerencia de Obras, el cual



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**SUBGERENCIA DE OBRAS**  
04 SEP 2024  
RECIBIDO POR: .....  
FIRMA: ..... HORA: 16:11

da CONFORMIDAD a la programación de los cronogramas GANTT, PERT-CPM y CALENDARIO VALORIZADO del servicio: "MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO ENTRE LA AV. LOS TALLANES Y CA. CHAVELAS EN AV. LAS PALMERAS, AV. LAS CASUARINAS Y CA. LOS MANZANOS), DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante Informe N°0442-2024-SGO-GDTyGI/MPP recepcionado por la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones el 14 de agosto de 2024, emitido por el ING. YEFRAIN YOEL SÁNCHEZ NIZAMA, en calidad de Sub Gerente de Obras, alcanza y otorga la CONFORMIDAD los Cronogramas de Obra Actualizados a la fecha de inicio, de ejecución del servicio denominado: "MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO ENTRE LA AV. LOS TALLANES Y CA. CHAVELAS EN AV. LAS PALMERAS, AV. LAS CASUARINAS Y CA. LOS MANZANOS), DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

Por estos fundamentos; y estando de acuerdo con el sustento técnico expuesto por el Inspector de Obra y por el Sub Gerente de Obras y Liquidación; y en amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°0124-2024-A/MPP de fecha 16 de enero de 2024; analizando los antecedentes;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, sustentado en la Programación de Ejecución de Obra (CPM), adecuado al inicio del plazo de ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO ENTRE LA AV. LOS TALLANES Y CA. CHAVELAS EN AV. LAS PALMERAS, AV. LAS CASUARINAS Y CA. LOS MANZANOS), DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", al 25 de julio de 2024, y con fecha de culminación al 07 de setiembre de 2024; presentado por el contratista CONSORCIO VIAL SANTA MARIA DEL PINAR; el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD tanto del monitor de Obra, como con el Sub gerente de Obras; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución Gerencial.

Descripción	Mes 01	Mes 02	Mes 03
	25/07/2024 - 31/07/2024	01/08/2024 - 31/08/2024	01/09/2024 - 07/09/2024
S/ 1,503,779.09	S/	S/	S/
Total Presupuesto	50,970.17	1,063,466.88	389,342.04
% de Avance Mensual	3.39%	70.72%	25.89%
% de Avance Acumulado	3.39%	74.11%	100.00%

ARTICULO SEGUNDO. -Hacer de conocimiento de la presente Resolución Gerencial, al señor alcalde, Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Secretaría General, Sub Gerencia de Obras.

ARTICULO TERCERO. -Notifíquese la presente Resolución Gerencial, al Contratista CONSORCIO VIAL SANTA MARIA DEL PINAR en la dirección consignada en la CLAUSULA VIGESIMO del contrato N°008-2024-OA/MPP, domicilio para efectos de ejecución contractual: LOS EBANOS MZ "Z" LOTE 18 URB. MIRAFLORES-CASTILLA- PIURA y Correo Electrónico: [gworks@gworks.pe](mailto:gworks@gworks.pe).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Ing. Gerardo Aristides Rivarado Machado  
GERENTE